

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO RESERVADO A ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

1. - OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato reservado a empresas de economía social tiene por objeto la contratación del Servicio de apoyo a la gestión para la dinamización sociolaboral y convivencia de los inquilinos de viviendas sociales sitas en la margen izquierda de Zaragoza gestionadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

A estos efectos, se reserva la participación en el presente contrato del ámbito de los servicios sociales a las entidades de economía social descritas en el art. 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, conforme a lo dispuesto en la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo y siguiendo las recomendaciones de la Oficina Económica y Técnica de Presidencia (Observatorio de la Contratación) del Ayuntamiento de Zaragoza en materia de compra pública responsable.

Dicha contratación se registrará por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. a través del Centro de Dinamización Social y Laboral (CEDIS), ubicado en el grupo de viviendas de alquiler social sitas en Emmeline de Pankhurst, gestionadas por ella, se ha convertido en referencia para los/as inquilinos/as de las viviendas en aquellas acciones dirigidas a la inserción sociolaboral, así como de otros vecinos de la margen izquierda, colaborando con entidades del barrio para implantar otros proyectos. Este Centro es un instrumento para complementar esta labor y se sigue trabajando para favorecer y reforzar la participación, la dinamización y el desarrollo social.

Las líneas de desarrollo planteadas son las principales demandas que la población aquí atendida manifiestan; por un lado la preventiva a través de proyectos que mejoren su bienestar centrándose sobre todo en los espacios de ocio tanto del barrio como de los espacios comunitarios de Zaragoza Vivienda, fomentar, por otro lado, la inserción sociolaboral mediante proyectos que proporcionen un mejor acceso al mercado laboral y la mejor formación de las personas que acuden al centro y por último la línea de dinamización comunitaria, en colaboración con el resto de recursos que trabajan en el barrio, para mejorar el barrio y las opciones de las personas que aquí viven.

Con el fin de complementar las labores de inserción y dinamización sociolaboral al equipo de Gestión Social desarrolladas por el Centro de Dinamización Social y Laboral (CEDIS) y atender así a las demandas de la población de las viviendas sociales de la margen izquierda, implementando un servicio de apoyo al equipo de Gestión Social.

Las actividades a desarrollar por el equipo adjudicatario, especialistas en la materia, consistirán:

- Intervención comunitaria y uso adecuado de los espacios comunes de la urbanización.
- Evaluación de la actividad de voluntariado desarrollada por los universitarios solidarios, elaborando a partir de ello la programación de formación y apoyo para el curso 2015-2016.
- Atención al usuario en las consultas diversas que presentan en el CEDIS, al menos tres mañanas, recogiendo datos cuantitativos y cualitativos de las mismas que permitan realizar una evaluación de las mismas y propuestas para atención de esas demandas, con especial atención a la orientación para el empleo.

TAREAS A REALIZAR

1. Programación:
 - 1.1. Participar en la elaboración de los planes de actuación junto con el profesional de Trabajo Social de Zaragoza Vivienda.
 - 1.2. Programar la aplicación práctica de los planes de actuación en los que deba intervenir junto con el resto de profesionales.
2. Intervención directa:
 - 2.1. Aplicar técnicas propias de la resolución alternativa de conflictos (generar confianza, facilitar la comunicación, clarificar percepciones, facilitar desarrollo del proceso para llegar a acuerdos, desarrollar negociación, ayudar a que las partes generen alternativas para el acuerdo).
 - 2.2. Aportaciones y colaboración en las actuaciones grupales y comunitarias.
 - 2.3. Aplicar técnicas de escucha activa para captar no sólo lo que se expresa directamente, sino también los sentimientos, lo que subyace a lo que se está diciendo, logrando la empatía.
 - 2.4. Atención al público en horario de mañanas.
 - 2.5. Desarrollo de actividades formativas y de apoyo a la labor realizadas por los voluntarios.
 - 2.6. Desarrollo de actividades de dinamización comunitaria y de uso positivo de los espacios comunes en las plazas situadas en el entorno del CEDIS, de forma especial en horario de tardes.
 - 2.7. Análisis de la repercusión de las actividades de apoyo escolar que se realizan en el CEDIS en horario de tarde, especialmente en relación con los resultados escolares de los asistentes, así como la demanda existente, continuidad en el tiempo de los asistentes, efectos de interacción con el uso colectivo de los espacios comunes en el horario de tarde.
 - 2.8. Elaboración de guías de apoyo a los voluntarios, relacionadas especialmente con la formación laboral y para la búsqueda de empleo.
3. Organización de actividades:
 - 3.1. Diseñar y organizar carpeta de instrumentos de trabajo.
 - 3.2. Organizar agenda de recursos sociales necesarios para generar y crear acuerdos.
 - 3.3. Participar en las actividades que se deriven de las tareas a realizar.
4. Evaluación de resultados:
 - 4.1. Evaluación de los planes de actuación junto con el profesional de Trabajo Social de forma periódica.
 - 4.2. Evaluación de las actividades desarrolladas por los estudiantes.
 - 4.3. Evaluación de las demandas de los usuarios.
 - 4.4. Evaluación de la elaboración de informes con recomendaciones derivadas del estudio realizado.

3. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente procedimiento, que deberá tener la condición de empresa de economía social en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 5 de la Ley 5/2011, 29 de marzo, de Economía Social, deberá aportar la siguiente documentación:

Se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato:

a) La entidad deberá disponer entre su personal (trabajadores, socios, asociados, mutualistas o partícipes) de titulados que cuenten con la titulación académica y profesional habilitante para la mediación social e intervención comunitaria (licenciatura, diplomatura o grado en el ámbito social o educativo), que deberá destinar a la ejecución del presente contrato.

A tal efecto la entidad licitadora deberá incluir en la memoria, justificante de la titulación habilitante exigida mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado correspondiente.

b) Documento o escritura fundacional en cuyos estatutos se incluya el objeto del presente contrato entre las prestaciones comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

c) Designación de la persona física responsable de la ejecución del contrato, con la titulación académica y profesional requerida y justificada del mismo modo que en el párrafo a) anterior

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de su actuación profesional.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se desarrolla en el siguiente periodo:

- Comienzo: 1 de junio 2015
- Fin: 30 de octubre 2015

5. - IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00€), más IVA, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del servicio.

El adjudicatario percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados, tras la expedición de las facturas correspondientes, previa la conformidad del Responsable del Contrato y la autorización del Director Gerente.

6. - REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, indicadas en artículo 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por Zaragoza Vivienda.

7. - VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. hasta 50 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos.

Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 50 \times (O_b / O_n)$$

En donde: P_n Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
O_b Precio oferta más baja
O_n Precio de la oferta que se valora

B) Valoración del proyecto hasta 40 puntos

B.1 Programa justificativo de los trabajos a realizar, cuya extensión no superará más de seis hojas y comprenderá: Proyecto de gestión en el que quede especificado el plan general de trabajo, con descripción de las actividades a desarrollar, medios materiales y humanos con los que cuentan y que pondrán a disposición del proyecto. hasta 35 puntos

B.2 En este apartado se valoraran: la Intervención comunitaria; Mediación social; Conocimiento de zona y los servicios y entidades existentes en relación al tema social y de vivienda; Gestión de la convivencia en espacios comunes compartidos, Participación ciudadana y vecinal, Evaluación de programas de intervención social y asesoramiento. hasta 5 puntos.

C) Mejoras adicionales. hasta 10 puntos.

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertadas. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

La máxima puntuación se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta de este punto que reúnan todos y cada uno de los requisitos. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas alta con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 10 \times (m_n/m_a)$$

En donde:	P _n	Puntuación a asignar a las ofertas con importes de mejoras inferiores a la más alta.
	m _a	Importe de mejoras de mayor valor
	m _n	Importe de mejoras de la oferta que se valora

8. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Marta Echeandía); o por medios electrónicos al correo: mecheandia@zaragozavivienda.es con acuse de recibo

8.2.- Fecha

Hasta las 14,00 horas del día 20 de mayo de 2015